



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Con fecha 25 de agosto del presente año, C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Gobernador del Estado de Durango, envió a esta H. LXVI Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, mediante la cual solicita de esta Representación Popular, autorización para desincorporar de los bienes de dominio público la superficie de 324,174.382m², que comprende parte del Ejido Arroyo Seco del Municipio de Durango, Dgo., y su posterior enajenación a título gratuito a favor del Instituto Tecnológico de Durango (ITD); misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública; integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Juan Quiñonez Ruiz y Luis Iván Gurrola Vega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Comisión al entrar al estudio y análisis de la iniciativa a que se alude en el proemio del presente, dieron cuenta que la misma tiene como propósito fundamental, conseguir la autorización por parte de esta Representación Popular para que el Gobierno del Estado desincorpore de los bienes del dominio público la superficie de 324,174.382m², que comprende parte del Ejido Arroyo Seco del Municipio de Durango, Dgo., y su posterior enajenación a título gratuito a favor del Instituto Tecnológico de Durango (ITD).

SEGUNDO. El Instituto Tecnológico de Durango, fue fundado el día 2 de agosto de 1948, y con ello se dio inicio a la educación tecnológica superior en la provincia de México, siendo la piedra fundamental de un sistema que a la fecha cuenta con más de 250 instituciones, diseminadas en toda la geografía nacional, las cuales atienden a una población escolar de cerca de 400,000 jóvenes mexicanos, gracias al esfuerzo de un gran visionario, el Ing. José Gutiérrez Osornio, fue consolidado el sueño de muchos duranguenses: el establecimiento de una institución tecnológica de educación superior, que al transcurrir del tiempo, ha enaltecido el nombre de Durango, gracias al prestigio conseguido por sus egresados, así como por su participación en todo tipo de eventos, tanto académicos, como deportivos y culturales, a nivel local, nacional e internacional.

TERCERO. El ITD, ha logrado al paso de los años adquirir uno de los mejores niveles académicos, dando egresados en diferentes profesiones técnicas para el servicio de la sociedad en toda la República Mexicana, teniendo como misión y



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

objetivo principal formar profesionistas ciudadanos del mundo, de nivel licenciatura y posgrado, con amplio sentido social y humano, que promuevan la cultura, los valores humanos y el conocimiento científico, preparados con excelencia académica, con mística de trabajo, productividad y creatividad, comprometidos con el desarrollo estatal, regional, nacional y los retos de la globalización, para ser una institución de clase mundial, así como ser líder en educación superior, en un entorno en permanente transformación, altamente competitiva y reconocida a nivel nacional e internacional, que forme de manera integral a las personas, inspirada en los más altos valores que proporcionen bienestar y progreso a la comunidad.

CUARTO. Lo anterior se ha visto reflejado en la constante solicitud de la comunidad estudiantil técnica del Estado, que día a día se suman más profesionistas que egresan de las aulas quienes piden se cuente con un nuevo campus tecnológico con el fin de tener una infraestructura educativa; por lo que debido al gran compromiso que tiene el Titular del Poder Ejecutivo, con todos los alumnos, docentes, administrativos y egresados en cuanto al rubro de educación, que han sido prioridad a lo largo de su gestión, se da a la tarea de unificar esfuerzos en conjunto con este Congreso Local, a fin de que el Tecnológico de Durango, cuente con un nuevo campus que le permitan la realización profesional de más estudiantes que cada día se suman para formarse y desenvolverse con un futuro prometedor, este proyecto es en beneficio de la comunidad estudiantil técnica del Estado, y en base a su eje rector número 1 "Sociedad unida con la fuerza de los valores y la familia" dentro del Plan Estatal de Desarrollo en el rubro de educación, sin duda será un gran proyecto.

QUINTO. Ahora bien, dentro de las facultades hacendarias del Congreso del Estado, se encuentran las establecidas en el artículo 82, fracción I, inciso e), numeral 2, de nuestra Carta Política Local, y que contempla la de autorizar al ejecutivo estatal, "*enajenar bienes inmuebles de su propiedad*", por lo que con el presente dictamen, se pretende materializar dicha disposición; de igual forma el artículo 98 en su fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone lo propio, y que es facultad y obligación del Gobernador del Estado, enajenar previa autorización del Congreso del Estado, los bienes que pertenezcan al Gobierno del Estado.

SEXTO. Derivado de lo anterior el artículo 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, dispone que es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, "*autorizar al Gobierno*



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad”.

SÉPTIMO. El Gobierno del Estado de Durango, es propietario del inmueble ubicado en el Arroyo Seco del Municipio de Durango, Dgo, con una superficie de 324,174.382 m², objeto del presente dictamen, enajenar a título gratuito a favor del Instituto Tecnológico de Durango, propiedad que se acredita con la Escritura Pública número 7030, del Volumen 306, pasada ante la fe de la Notaría Pública No. 4 del Distrito Judicial de la Ciudad de Durango, Dgo., Lic. Juan Francisco Herrera Arellano, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, bajo la inscripción Número 69, del Tomo 107 Propiedad del Gobierno del Estado de fecha 23 de agosto de 2016.

OCTAVO. A la iniciativa en comento, se le anexó la documentación que a continuación se detalla y que permite su dictaminación en sentido positivo:

- I. Copia de la escritura pública número 7030, del Volumen 306, pasada ante la fe de la Notaría Pública No. 4 del Distrito Judicial de la Ciudad de Durango, Dgo., Lic. Juan Francisco Herrera Arellano, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, bajo la inscripción Número 69, del Tomo 107 Propiedad del Gobierno del Estado de fecha 23 de agosto de 2016.
- II. Certificado de liberación de gravamen, emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, mediante el cual hace constar que la superficie de 32-41-74.382 hectáreas se encuentra libre de gravamen.
- III. Copia certificada del avalúo catastral de la superficie que se pretende enajenar, emitido por la Dirección General de Catastro.
- IV. Plano de localización de la superficie de 324,174,382 m², objeto de la presente enajenación la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:
 - a) **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 6.11 metros, con rumbo S 06°49'54.86" E, colindando con tierras de uso común zona 1.
 - b) **Al Sureste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 205.13 metros, con rumbo S 07°07'12.71" E, colindando con tierras de uso común zona 1.



- c) **Al Sureste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 199.47 metros, con rumbo S 07°08'32.10" E, colindando con tierras de uso común zona 1.
- d) **Al Sureste:** del punto 4 al punto 5, con una distancia de 2.55 metros, con rumbo S 03°31'47.49" E, colindando con tierras de uso común zona 1.
- e) **Al Sureste:** del punto 5 al punto 6, con una distancia de 8.93 metros, con rumbo S 03°22'38.17" E, colindando con tierras de uso común zona 1.
- f) **Al Suroeste:** del punto 6 al punto 7, con una distancia de 11.15 metros, con rumbo S 02°27'10.68" W, colindando con tierras de uso común zona 1.
- g) **Al Suroeste:** del punto 7 al punto 8, con una distancia de 7.58 metros, con rumbo S 08°03'07.57" W, colindando con tierras de uso común zona 1.
- h) **Al Suroeste:** del punto 8 al punto 9, con una distancia de 12.50 metros, con rumbo S 16°42'53.20" W, colindando con tierras de uso común zona 1.
- i) **Al Suroeste:** del punto 9 al punto 10, con una distancia de 19.83 metros, con rumbo S 25°10'31.34" W, colindando con tierras de uso común zona 1.
- j) **Al Suroeste:** del punto 10 al punto 11, con una distancia de 19.13 metros, con rumbo S 32°43'23.78" W, colindando con tierras de uso común zona 1.
- k) **Al Suroeste:** del punto 11 al punto 12, con una distancia de 17.94 metros, con rumbo S 39°15'49.02" W, colindando con tierras de uso común zona 1.
- l) **Al Suroeste:** del punto 12 al punto 13, con una distancia de 15.24 metros, con rumbo S 43°11'05.50" W, colindando con tierras de uso común zona 1.
- m) **Al Suroeste:** del punto 13 al punto 14, con una distancia de 15.87 metros, con rumbo S 48°12'48.80" W, colindando con tierras de uso común zona 1.
- n) **Al Suroeste:** del punto 14 al punto 15, con una distancia de 20.24 metros, con rumbo S 52°45'48.50" W, colindando con tierras de uso común zona 1.
- o) **Al Suroeste:** del punto 15 al punto 16, con una distancia de 11.91 metros, con rumbo S 57°46'03.52" W, colindando con tierras de uso común zona 1.
- p) **Al Suroeste:** del punto 16 al punto 17, con una distancia de 93.31 metros, con rumbo S 61°07'03.75" W, colindando con tierras de uso común zona 1.
- q) **Al Suroeste:** del punto 17 al punto 18, con una distancia de 462.40 metros, con rumbo S 74°54'00.71" W, colindando con tierras parceladas zona 4.
- r) **Al Suroeste:** del punto 18 al punto 19, con una distancia de 177.76 metros, con rumbo S 76°27'24.51" W, colindando con tierras parceladas zona 4.
- s) **Al Noroeste:** del punto 19 al punto 20, con una distancia de 102.00 metros, con rumbo N 12°12'25.82" W, colindando con parcela número 128.
- t) **Al Noroeste:** del punto 20 al punto 21, con una distancia de 16.19 metros, con rumbo N 72°34'34.96" W, colindando con parcela número 128.
- u) **Al Noroeste:** del punto 21 al punto 22, con una distancia de 64.08 metros, con rumbo N 12°07'46.91" W, colindando con parcela número 127.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

- v) **Al Noroeste:** del punto 22 al punto 23, con una distancia de 95.53 metros, con rumbo N 89°00'29.47" W, colindando con parcela número 127.
- w) **Al Noreste:** del punto 23 al punto 1, con una distancia de 1,051.10 metros, con rumbo N 56°45'29.57" E, colindando con Ejido Lázaro Cárdenas.

NOVENO. En tal virtud, la comisión en aras de coadyuvar con el Titular del Poder Ejecutivo, emitió el presente, toda vez que estamos ciertos que a medida que crece nuestra población duranguense, también se acrecienta la demanda de estudiantes no solo de nuestra entidad, sino también de otros estados, y que desafortunadamente, cada semestre se hace más difícil ingresar a realizar una licenciatura de nuestros planteles debido a la gran demanda que existe, por lo que consideramos que es necesario unificar esfuerzos para que el Instituto Tecnológico de Durango cuente con un nuevo campus tecnológico con el fin de contar con una infraestructura educativa en beneficio de la sociedad estudiantil.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 616

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

PRIMERO. Se declara la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado enajenar a título gratuito a favor del Instituto Tecnológico del Estado de Durango (ITD), la superficie de 324,174.382 m² inmueble ubicado en el Ejido Arroyo Seco del Municipio de Durango, Dgo., misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:



- a) **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 6.11 metros, con rumbo S 06°49'54.86" E, colindando con tierras de uso común zona 1.
- b) **Al Sureste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 205.13 metros, con rumbo S 07°07'12.71" E, colindando con tierras de uso común zona 1.
- c) **Al Sureste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 199.47 metros, con rumbo S 07°08'32.10" E, colindando con tierras de uso común zona 1.
- d) **Al Sureste:** del punto 4 al punto 5, con una distancia de 2.55 metros, con rumbo S 03°31'47.49" E, colindando con tierras de uso común zona 1.
- e) **Al Sureste:** del punto 5 al punto 6, con una distancia de 8.93 metros, con rumbo S 03°22'38.17" E, colindando con tierras de uso común zona 1.
- f) **Al Suroeste:** del punto 6 al punto 7, con una distancia de 11.15 metros, con rumbo S 02°27'10.68" W, colindando con tierras de uso común zona 1.
- g) **Al Suroeste:** del punto 7 al punto 8, con una distancia de 7.58 metros, con rumbo S 08°03'07.57" W, colindando con tierras de uso común zona 1.
- h) **Al Suroeste:** del punto 8 al punto 9, con una distancia de 12.50 metros, con rumbo S 16°42'53.20" W, colindando con tierras de uso común zona 1.
- i) **Al Suroeste:** del punto 9 al punto 10, con una distancia de 19.83 metros, con rumbo S 25°10'31.34" W, colindando con tierras de uso común zona 1.
- j) **Al Suroeste:** del punto 10 al punto 11, con una distancia de 19.13 metros, con rumbo S 32°43'23.78" W, colindando con tierras de uso común zona 1.
- k) **Al Suroeste:** del punto 11 al punto 12, con una distancia de 17.94 metros, con rumbo S 39°15'49.02" W, colindando con tierras de uso común zona 1.
- l) **Al Suroeste:** del punto 12 al punto 13, con una distancia de 15.24 metros, con rumbo S 43°11'05.50" W, colindando con tierras de uso común zona 1.
- m) **Al Suroeste:** del punto 13 al punto 14, con una distancia de 15.87 metros, con rumbo S 48°12'48.80" W, colindando con tierras de uso común zona 1.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

- n) **Al Suroeste:** del punto 14 al punto 15, con una distancia de 20.24 metros, con rumbo S 52°45'48.50" W, colindando con tierras de uso común zona 1.
- o) **Al Suroeste:** del punto 15 al punto 16, con una distancia de 11.91 metros, con rumbo S 57°46'03.52" W, colindando con tierras de uso común zona 1.
- p) **Al Suroeste:** del punto 16 al punto 17, con una distancia de 93.31 metros, con rumbo S 61°07'03.75" W, colindando con tierras de uso común zona 1.
- q) **Al Suroeste:** del punto 17 al punto 18, con una distancia de 462.40 metros, con rumbo S 74°54'00.71" W, colindando con tierras parceladas zona 4.
- r) **Al Suroeste:** del punto 18 al punto 19, con una distancia de 177.76 metros, con rumbo S 76°27'24.51" W, colindando con tierras parceladas zona 4.
- s) **Al Noroeste:** del punto 19 al punto 20, con una distancia de 102.00 metros, con rumbo N 12°12'25.82" W, colindando con parcela número 128.
- t) **Al Noroeste:** del punto 20 al punto 21, con una distancia de 16.19 metros, con rumbo N 72°34'34.96" W, colindando con parcela número 128.
- u) **Al Noroeste:** del punto 21 al punto 22, con una distancia de 64.08 metros, con rumbo N 12°07'46.91" W, colindando con parcela número 127.
- v) **Al Noroeste:** del punto 22 al punto 23, con una distancia de 95.53 metros, con rumbo N 89°00'29.47" W, colindando con parcela número 127.
- w) **Al Noreste:** del punto 23 al punto 1, con una distancia de 1,051.10 metros, con rumbo N 56°45'29.57" E, colindando con Ejido Lázaro Cárdenas.

SEGUNDO. La superficie objeto de la presente enajenación, no podrá ser destinada para uso distinto al señalado en el presente decreto, en caso contrario tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (25) veinticinco días del mes agosto del año (2016) dos mil dieciséis.

**DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ
PRESIDENTE**

**DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO**

**DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
SECRETARIO**